



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/131/2014, de 26 de febrero, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León.

El artículo 6 de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, determina las causas de cese de sus miembros.

Habiéndose producido la revocación del mandato de dos de sus integrantes por la organización que los designó, circunstancia prevista en la letra d) del apartado tercero del citado artículo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la mencionada ley, que establece que los consejeros serán nombrados por Orden de la Consejería competente en materia de educación, procede acordar el cese y nombramiento en su sustitución de nuevos consejeros propuestos.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.– Acordar el cese de D. José María Jano Salagre como Consejero titular en el Consejo Escolar de Castilla y León y el nombramiento en su sustitución de D.^a M.^a de los Ángeles Villanueva González.

Segundo.– Acordar el cese de D.^a M.^a de los Ángeles Villanueva González como Consejera suplente de D. José M.^a Jano Salagre y el nombramiento en su sustitución de D. Javier Fernández Miguel como Consejero suplente de D.^a M.^a de los Ángeles Villanueva González en el Consejo Escolar de Castilla y León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 26 de febrero de 2014.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO